

Miriam G. Fandiña F.
Jefe Dpto. Despacho General
Municipal
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- SUSTITÚYASE el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 2402, por el texto que se transcribe a continuación:

"ARTICULO 1º.- ESTABLÉCESE el Sistema de Estacionamiento Medido para automotores en la vía pública, en aquellos lugares que las condiciones viales lo permitan con acuerdo del Concejo Deliberante, facultando al Ejecutivo Municipal a suspender el sistema cuando razones de fuerza mayor, en época invernal, así lo aconseje."

ARTICULO 2º.- SUSTITÚYASE el Artículo 3º de la Ordenanza Municipal N° 2402, por el texto que se transcribe a continuación:

"ARTICULO 3º.- Establécese en media (1/2) hora el lapso mínimo a ser utilizado como unidad temporal de medida para el régimen de estacionamiento dispuesto por la presente."

ARTICULO 3º.- DEROGASE el Artículo 10 de la Ordenanza Municipal N° 2402.

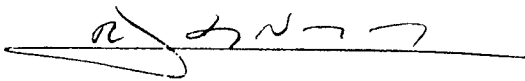
ARTICULO 4º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

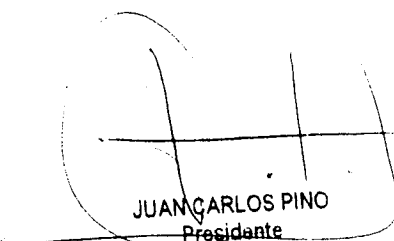
ORDENANZA MUNICIPAL N°

2724

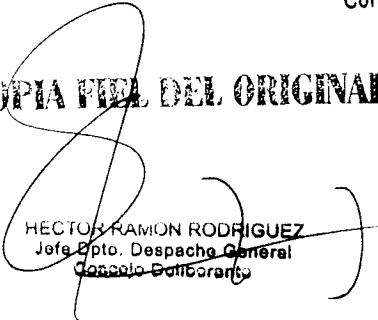
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 15/09/2004.

Jam.


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante


JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam C. Feynha J.
Lic. Dpto. Derecho Civil
P.L.T. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 29 SEP 2004

VISTO el expediente N° CD-05437/2004 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 15/09/2004, por la cual se sustituyen los artículos 1° y 3° de la Ordenanza Municipal N° 2402.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 417 /2004, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

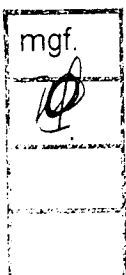
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2724, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 15/09/2004, por la cual se sustituyen los artículos 1° y 3° de la Ordenanza Municipal N° 2402. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1180 /2004.



Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE GARRAMUNS
Intendente
Municipalidad de Ushuaia